

000001

1

2

3

4

REACTIVACION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA

5

CUMBAYA S. A.

6

7

OTORGADA POR:

8

9

DR. MIGUEL FALCONI PUIG

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

13

DI 2 COPIAS

14

%%%%%%%%%

15

GB/LP

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de diciembre de dos mil once, ante mí **DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, de conformidad con la Acción de personal número tres mil ciento dieciocho DP-DPP, (3118 DP-DPP) de ocho de noviembre del dos mil once, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, el doctor Miguel Falconi Puig, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas, de la Compañía Inmobiliaria Cumbaya S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, libre y hábil para
2 contratar; a quien de conocer doy fe, y me piden eleve a escritura
3 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a
4 continuación es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reactivación
6 de compañía; prórroga del plazo de duración; determinación del valor
7 del capital social y del valor nominal de las acciones en dólares de los
8 Estados Unidos de América; incremento del número de accionistas;
9 aumento de capital; emisión de nuevas acciones y reforma del estatuto
10 social de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. EN
11 LIQUIDACION, con arreglo a las siguientes cláusulas: **Primera:**
12 **Compareciente:** Comparece, autorizado por la Junta Universal de
13 Accionistas de diez de agosto de dos mil once, el **doctor Miguel**
14 **Falconi Puig**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
15 civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Presidente, en
16 funciones prorrogadas, y Representante Legal de la compañía, según
17 consta del nombramiento y del certificado del Registrador Mercantil del
18 cantón Quito, de no haberse inscrito nuevos nombramientos de
19 administradores. **Segunda: Antecedentes: Uno.-** Inmobiliaria Cumbayá
20 S.A. en liquidación, se constituyó legalmente con un **capital de**
21 **quinientos mil sucres**, según consta de la escritura pública otorgada el
22 **diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta**, ante el Notario
23 Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado,
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de enero de
25 mil novecientos ochenta y uno, bajo el número treinta y ocho, tomo
26 ciento doce, repertorio número cuatrocientos noventa y nueve. Dos.-
27 Mediante escritura pública celebrada el **trece de junio de mil**
28 **novecientos ochenta y nueve**, ante la **Notaria Segunda** del cantón

Art. 33
Ley de Ciro

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

000002

1 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, Inmobiliaria Cumbayá S.A.
2 en liquidación, **aumentó su capital a cuatro millones de sucres** y
3 reformó su estatuto. Dicha escritura se inscribió en el Registro
4 Mercantil, **el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve**, bajo el
5 número mil trescientos ochenta y uno, tomo ciento veinte. **Tres.-**
6 Mediante escritura pública celebrada el **siete de enero de enero de mil**
7 **novecientos noventa y siete** ante el **Notario Vigésimo Cuarto** del
8 cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, Inmobiliaria Cumbayá S.A.
9 en liquidación, **procedió a la reactivación de la compañía**, y aumentó
10 el **capital a seis millones de sucres** y la reforma del estatuto. La
11 mencionada escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil, el
12 dos de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el número cero
13 setecientos sesenta y siete, tomo ciento veinte y ocho, repertorio cero
14 siete mil doscientos cincuenta y seis. **Cuatro.-** La Superintendencia de
15 Compañías mediante Resolución número cero seis punto Q punto IJ
16 punto dos mil ocho de ocho de junio de dos mil seis, suscrita por la Dra.
17 Piedad Moncayo de Vásquez, Directora Jurídica del Departamento de
18 Disolución y Liquidación de Compañías, declaró disuelta de pleno
19 derecho a Inmobiliaria Cumbayá S.A. en liquidación, por tener su plazo
20 de duración vencido. **Cinco.-** Inmobiliaria Cumbayá S.A. en liquidación,
21 mediante carta de doce de agosto de dos mil ocho, presentada el dos de
22 septiembre de dos mil ocho a la atención del doctor Pedro Solines
23 Chacón, Superintendente de Compañías, en razón de que se ha decidido
24 reactivar la compañía, solicitó la exclusión de la misma de la resolución
25 masiva número cero seis punto Q punto IJ punto dos mil ocho de ocho
26 de junio de dos mil seis, toda vez que la misma no ha sido inscrita en el
27 Registro Mercantil. **Seis.-** Con fecha primero de octubre de dos mil
28 ocho, la doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo, Directora Jurídica de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Handwritten mark or signature on the left margin.

1 Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de
2 Compañía, emite la resolución número cero ocho punto Q punto II
3 punto cuatro uno uno ocho, por la cual resuelve: “Excluir de la
4 Resolución Masiva número cero seis punto Q punto II punto dos mil
5 ocho de ocho de junio de dos mil seis, a INMOBILIARIA CUMBAYA
6 S.A., debiendo continuar con el proceso de liquidación de forma
7 individual”. **Siete.-** El artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de
8 Compañías, establece: “Cualquiera que haya sido la causa de disolución,
9 la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede
10 reactivarse, **hasta antes de la cancelación de la inscripción de la**
11 **compañía en el Registro Mercantil,** siempre que se hubiere
12 solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente
13 de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la
14 liquidación.”- **Ocho.-** La Junta Universal de Accionistas, celebrada en
15 Quito el diez de agosto de dos mil once, resolvió rescindir tanto las
16 Resoluciones tomadas en la Junta Universal de Accionistas de dieciocho
17 de julio de dos mil diez, como el contenido de la escritura pública de
18 diez de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Doctor Sebastián
19 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Resolvió
20 también la reactivación de compañía; la prórroga del plazo de duración;
21 la determinación del valor del capital social y del valor nominal de las
22 acciones en dólares de los Estados Unidos de América; el incremento
23 del número de accionistas; el aumento de capital; la emisión de nuevas
24 acciones y la reforma del estatuto social. Dicha Junta autorizó al Doctor
25 Miguel Falconi Puig para el otorgamiento de la escritura pública.
26 **Tercera: Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
27 segunda, el Doctor Miguel Falconi Puig, en su calidad de Presidente en
28 funciones prorrogadas, declara: Que se rescinde las Resoluciones

**INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.
EN LIQUIDACIÓN**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En Quito, D.M., el **10 de agosto de 2011**, se reúne el único accionista de INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. EN LIQUIDACIÓN bajo los requisitos de ley, para deliberar los asuntos que luego se mencionan. De manera previa, de acuerdo con el **artículo 25 del Reglamento de Juntas Generales**, se refiere la información correspondiente:

DENOMINACIÓN: Inmobiliaria Cumbayá S.A., en liquidación.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS: Av. Amazonas N21-147 y Roca, edificio Río Amazonas, oficina 900, ciudad y cantón Quito. La Junta se reúne el 10 de agosto de 2011, desde las 12:00h.

PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la reunión el Dr. Miguel Falconi Puig, Presidente en funciones prorrogadas, según el artículo 259 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Francis Calvopiña Jaramillo.

LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:

Accionista	Capital Pagado (en moneda sucres)	No. de Votos
Miguel Falconi Puig	S/. 6.000.000	600

Se deja constancia que el capital se ha registrado en la moneda inicial Sucres, equivalente actualmente a \$240 dólares de los Estados Unidos de América.

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS: Se entiende convocada y queda válidamente constituida para tratar los asuntos que luego se expresan. Como está presente todo el capital pagado, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, según el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se encuentran también presentes, para los fines que luego se mencionan, la Dra. Cecilia Falconi Pérez, Arq. Verónica Falconi Pérez, señorita Constanza Falconi Chiriboga y señor Sebastián Falconi Chiriboga

ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS: El único accionista, que representa el 100% del capital social, ha decidido reunirse hoy en Junta Universal de Accionistas de Inmobiliaria Cumbayá S.A. en liquidación, para conocer y resolver los siguientes asuntos:

- Antecedentes de la disolución y liquidación en forma individual de la compañía**, dispuesta según Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.Q.IJ.4118 de 1 de octubre de 2008, suscrita por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías.
- Rescindir** tanto las Resoluciones tomadas en la Junta Universal de Accionistas de 18 de julio de 2010, como el contenido de la escritura pública de 18 de julio de 2010.



P

53 septiembre de 2010, otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
54 Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

- 55
56 **3.** Resolver la reactivación de la compañía; la prórroga del plazo de duración; la
57 determinación del valor del capital social y del valor nominal de las acciones en
58 dólares de los Estados Unidos de América; el incremento del número de
59 accionistas; el aumento de capital; la emisión de nuevas acciones y la reforma
60 del estatuto social.

61
62 **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE**
63 **ACCIONISTAS:**

- 64
65 **1. Antecedentes de la disolución y liquidación:** El Presidente informa que la
66 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2008 de 8 de
67 junio de 2006, suscrita por la Directora del Departamento de Disolución y
68 Liquidación de Compañías, dispuso que se proceda con la liquidación de la
69 compañía, por haberse disuelto de pleno derecho en razón del vencimiento del
70 plazo de duración fijado en el contrato social, de conformidad con el **artículo**
71 **361, numeral 1** de la Ley.

72
73 El accionista comenta que en solicitud de 12 de agosto de 2008, presentada el
74 2 de septiembre del mismo año, dirigida al Superintendente de Compañías,
75 pidió excluir a Inmobiliaria Cumbayá de la resolución masiva antes
76 mencionada, para proceder con el trámite de reactivación de la compañía.

77
78 La Directora Jurídica de Liquidación y Disolución de Compañías de la
79 Superintendencia de Compañías, en Resolución No. 08.Q.IJ.4118 de 1 de
80 octubre de 2008, resolvió en el artículo primero excluir a Inmobiliaria Cumbayá
81 S.A. de la Resolución masiva, y afirmó que se deberá "...continuar con el
82 **proceso de liquidación en forma individual**".

- 83
84 **2. Junta Universal de Accionistas de 18 de julio de 2010:** El Presidente
85 informa que se iniciaron los trámites de reactivación de la compañía, aprobados
86 en la Junta Universal de Accionistas de 18 de julio de 2010, que decidió que se
87 otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía; la prórroga del
88 plazo de duración; la determinación del valor del capital social y del valor
89 nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; el
90 incremento del número de accionistas; el aumento de capital; la emisión de
91 nuevas acciones y la reforma del estatuto social.

92
93 Sin embargo no se pudo continuar el trámite de reactivación, debido a que por
94 error de omisión la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.
95 08.Q.IJ.4118 de 1 de octubre de 2008 no había sido inscrita en el Registro
96 Mercantil, lo cual fue observado en los numerales 1 y 2 del oficio No.
97 SC.IJ.DJDL.Q.11.3318 de 3 de febrero de 2011, suscrito por la Ab. Patricia
98 Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de
99 Compañías. La Resolución de la Superintendencia de Compañías antes
100 mencionada ya ha sido inscrita en el Registro Mercantil, en el repertorio
101 número 006855, el 11 de febrero de 2011.

102
103 El Presidente propone rescindir tanto las resoluciones tomadas en la Junta
104 Universal de Accionistas del 18 de julio, 2010, como el contenido de la escritura
105 pública de 10 de septiembre de 2010, otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso

106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158

Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El Presidente propone que sea esta nueva Junta Universal de Accionistas la que conozca y apruebe realizar todos los actos sociales que permitan la reactivación de la compañía.

Resolución: La Junta Universal de Accionistas aprueba rescindir tanto las resoluciones tomadas en la anterior Junta Universal de Accionistas del 18 de julio, 2010, como el contenido de la escritura pública de 10 de septiembre de 2010, otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

- 3. **Reactivación de la compañía:** El Dr. Miguel Falconi Puig, único accionista, expresa que la causal de disolución fue por el vencimiento del plazo de duración de la compañía. **Que de conformidad con el artículo 374 de la Ley ha resuelto reactivar la compañía**, para lo cual se debe proceder con la prórroga del plazo de duración; la determinación del valor del capital social y del valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; el incremento del número de accionistas; el aumento de capital; la emisión de nuevas acciones y la reforma del estatuto social.

Resoluciones: La Junta Universal de Accionistas resuelve por unanimidad:

- a) **Reactivar** la compañía Inmobiliaria Cumbayá S.A. en liquidación, según lo previsto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, en razón de que no se ha producido la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.
- b) **Prorrogar** el plazo de duración en 90 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Quito.
- c) **Determinar** el valor del capital social y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto, el capital pagado de la compañía de S/. 6.000.000 (seis millones 00/100 sucres), según consta de escritura pública de aumento de capital de 7 de enero de 1997, celebrada ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de abril de 1997, bajo el repertorio 07256, al realizar la conversión del valor de las acciones en sucres, al valor en dólares de los Estados Unidos de América, resultarían 240 acciones con un valor nominal de un dólar cada una.
- d) **Incrementar** el número de accionistas.
- e) **Aumentar el capital social** de la Compañía en doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.000) mediante la emisión de 12.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cesión parcial del derecho preferente: El Dr. Miguel Falconi Puig, en su calidad de único accionista, cede parcialmente su derecho de suscripción preferente, en los porcentajes que correspondan, a favor de las personas invitadas a esta Junta Universal de Accionistas, que se han mencionado en el acápite de lista de asistentes y quórum, cuyos nombres se reiteran en el cuadro de integración de capital. Dichas personas expresan su aceptación de la cesión parcial del derecho de suscripción de acciones, y para constancia suscriben también esta Acta.

Cuadro de integración de capital: El aumento de capital aprobado es numerario, suscrito en su totalidad y pagado en el 25% del capital, según el cuadro que consta a continuación. La Junta Universal de Accionistas



218-01-
RES. 4/13 - 01-10-08



159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207

que el saldo del 75% del aumento de capital será pagado en hasta dos años plazo.

Accionista	Capital Anterior	Aporte Capital	Capital Actual	Número Acciones
Miguel Falconi Puig	US\$ 240 1,96	US\$ 0	US\$ 240	240
Cecilia Falconi Pérez	24,51	US\$ 3.000	US\$ 3.000	3.000
Verónica Falconi Pérez		US\$ 3.000	US\$ 3.000	3.000
Constanza Falconi Chiriboga		US\$ 3.000	US\$ 3.000	3.000
Sebastián Falconi Chiriboga		US\$ 3.000	US\$ 3.000	3.000
Total:	US\$ 240	US\$12.000	US\$12.240	12.240

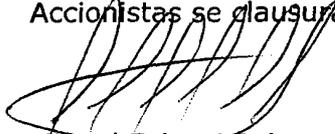
Reforma del estatuto social: La Junta Universal de Accionistas aprueba la reforma del estatuto en los siguientes términos:

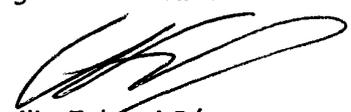
"Artículo Cuatro: Plazo de duración.- El plazo de duración será de noventa años, contados a partir de la fecha de constitución por su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta Universal de Accionistas, expresamente convocada para este objeto."

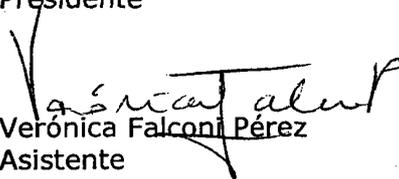
"Artículo seis: Del capital.- El capital de la compañía es de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE AMERICA (US\$12.240), dividido en doce mil doscientos cuarenta acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un dólar cada una."

Autorización: La Junta Universal de Accionistas resuelve autorizar al Dr. Miguel Falconi Puig, para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Aprobación del acta de Junta Universal de Accionistas: El Presidente concede un receso para redactar el Acta de Junta Universal de Accionistas, que es aprobada por el accionista que representa el 100% del capital social. La Junta Universal de Accionistas se clausura a las 13h00h del 10 de agosto de 2011.

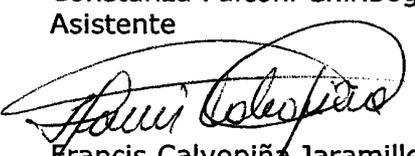

Miguel Falconi Puig
Presidente


Cecilia Falconi Pérez
Asistente


Verónica Falconi Pérez
Asistente


Constanza Falconi Chiriboga
Asistente


Sebastián Falconi Chiriboga
Asistente


Francis Calvopiña Jaramillo
Secretaria Ad-Hoc

INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

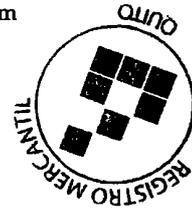
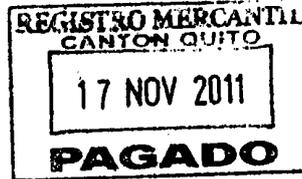
(EN LIQUIDACIÓN)

Domicilio sólo para recepción de documentos:
Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, Oficina 900. P.O. Box 17-03-423
Tel.: 256 1808, Fax: 250 0295, E-mail: mfalconi@falconipuig.com
Quito, Ecuador

17519

105

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2011



2

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad

Ref. : Certificado de no haberse inscrito nombramientos de administradores

De mi consideración:

Sírvase disponer que se certifique que Inmobiliaria Cumbayá S.A., RUC No. 1790480828001, no ha inscrito nombramientos de Presidente ni de Gerente General de la sociedad, con posterioridad a los siguientes nombramientos:

Presidente, a nombre de Dr. Miguel Falconi Puig, otorgado en agosto 5 de 1996 por el período de tres años, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 5275, tomo 127 de agosto 23 de 1996;

Gerente General, a nombre de Dr. Miguel Falconi Pérez, otorgado en agosto 5 de 1996 por el período de tres años, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 5276, tomo 127 de agosto 23 de 1996.

Atentamente,


Dr. Miguel Falconi Puig
Presidente (en funciones prorrogadas)

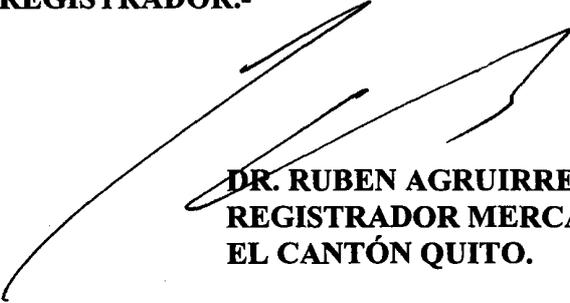


Número de Recibo

17519 

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 5275 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis, Tomo 127, se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**INMOBILIARIA CUMBAYÁ S.A.**", otorgado a favor del Señor **MIGUEL FALCONI PUIG**, por el período de **TRES AÑOS**.- Con posterioridad a este nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "**INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.**".- **Que bajo No.- 5276** del Registro de veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis, Tomo 127, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.**", otorgado a favor del Señor **MIGUEL FALCONI PÉREZ**, por el período de **TRES AÑOS**.- Con posterioridad a este nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "**INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.**".- Quito, a diecisiete de Noviembre del dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RUBEN AGRUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-

000100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170040291-3**

APellidos y Nombres: FALCONI RICHARDO
Padre: FALCONI RICHARDO
Madre: PUIG LINCE MARIA EUGENIA
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, GUAYAS, 1944-07-18
Profesión: PEDRO VARGAS RECEPCION
Fecha de Expedición: 2010-08-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Conyugue: MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: FALCONI RICHARDO
APellidos y Nombres de la Madre: PUIG LINCE MARIA EUGENIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-08-02
Fecha de Expiración: 2020-08-02

V434314222

15100265015




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas antecedes, son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 02 DIC 2011

Dra. Lorena Pardo Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE




INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Quito, Agosto 5 de 1996

Señor Doctor
Miguel Falconi Puig
Presente

De mis consideraciones:

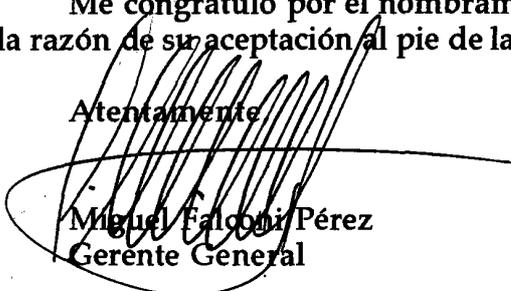
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., celebrada en Agosto 2 de 1996, resolvió designar a usted para el cargo de PRESIDENTE .

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- Denominación de la compañía: INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.
- 2.- Fechas de constitución e inscripción: Se constituyó, en Diciembre 19 de 1980 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos, y se inscribió en el Registro Mercantil , bajo el No. 38, tomo 1112, en Enero 13 de 1981.
- 3.- Junta General que resuelve la nominación: Julio 26 de 1994.
- 4.- Denominación del Cargo: Presidente.
- 5.- Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento: Tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

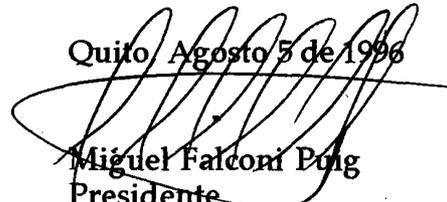
Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

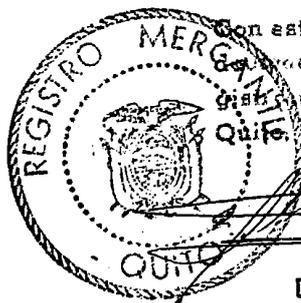
Atentamente


Miguel Falconi Pérez
Gerente General

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación, de acuerdo a los términos antes mencionados.

Quito, Agosto 5 de 1996


Miguel Falconi Puig
Presidente



Con esta fecha que se inscribió el presente
documento bajo el No. 5275
de la serie 127
Quito, a las 23 AGO. 1996
REGISTRADOR
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 tomadas en la Junta Universal de Accionistas de dieciocho de julio de
2 dos mil diez, así como el contenido de la escritura pública de diez de
3 septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Doctor Sebastián
4 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Que se ha
5 resuelto la reactivación de compañía; la prórroga del plazo de duración;
6 la determinación del valor del capital social y del valor nominal de las
7 acciones en dólares de los Estados Unidos de América; el incremento
8 del número de accionistas; el aumento de capital; la emisión de nuevas
9 acciones y la reforma del estatuto social de Inmobiliaria Cumbayá S.A.
10 en liquidación, en los términos que constan del Acta de Junta Universal
11 de Accionistas de diez de agosto de dos mil once. Que para dar valor
12 legal a lo aprobado por la Junta Universal de Accionistas mencionada en
13 el párrafo anterior, se eleva a escritura pública el acta mencionada, de
14 fecha diez de agosto de dos mil once. Usted, señor Notario, se servirá
15 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
16 este instrumento. (Firmado) Doctor Miguel Falconi Puig, matrícula mil
17 sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
18 minuta, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus
19 partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, la Notaria,
20 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21

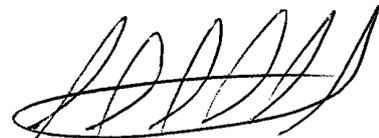
22

23

24

25

26



DOCTOR MIGUEL FALCONI PUIG
PRESIDENTE EN FUNCIONES PRORROGADAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CUMBAYA S. A.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el dos de diciembre del dos mil once y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REACTIVACION DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. otorgada por DR. MIGUEL FALCONI PUIG, debidamente sellada y firmada en Quito a cinco de diciembre del dos mil once.

DLC.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJDL.Q.12.0078, de fecha siete de enero del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Reactivación de Compañía Inmobiliaria CUMBAYA S.A., celebrada en esta Notaria, el dos de diciembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a once de enero del dos mil doce.-L.G.O. 6077



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de Regi



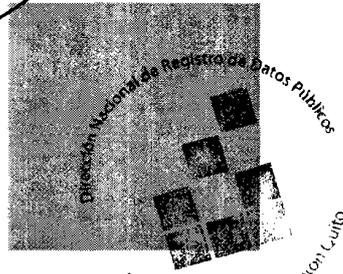
Registro Merc

R...



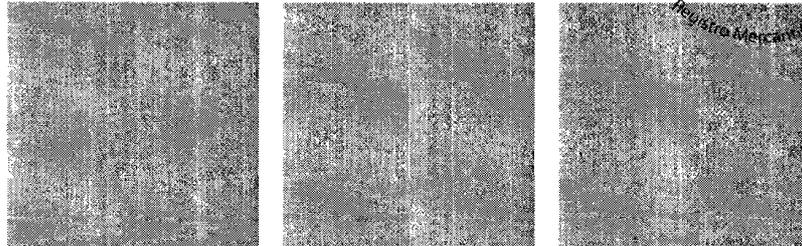
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.12. SETENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 07 de enero de 2.012, bajo el número **0067** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **38** del Registro Mercantil de trece de enero mil novecientos ochenta y uno, a fs. 119, Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de dos de diciembre del año dos mil once, referente a la **REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL** de la Compañía **"INMOBILIARIA CUMBAYÁ S.A., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria **VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001691**.- Quito, a trece de enero del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.12.

0078

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE el señor doctor Miguel Falconi Puig, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la escritura pública referida; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No.ADM-Q.2011-006, de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- a) APROBAR la reactivación, b) la prórroga del plazo de duración; y, c) la reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre de 2011; y, d).- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



0078

Pág. 2
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.
INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN

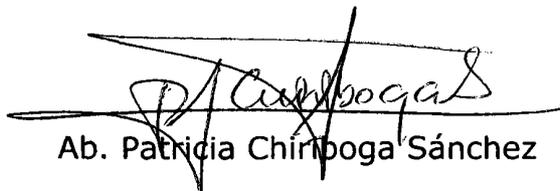
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública referida y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., otorgada el 19 de diciembre de 1980. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Nacional del Instituto Nacional de Contratación Pública, al director Financiero y de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Representante Legal de la Compañía, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, el Representante Legal de la Compañía remitirá a este Despacho copia certificada de la ejecución de la presente resolución y de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 ENE 2012


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

JCC
Ref.17
Exp.7772
Trámite 36085-2

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 67
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 ENE. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.", celebrada el 19 de diciembre de 1980, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJDL.Q.12.0078 de fecha 07 de enero del 2012, mediante la cual se aprueba la Reactivación, la Prorroga de plazo de duración y la Reforma de Estatutos de esta compañía, constante en la escritura pública otorgada el 02 de diciembre del 2011 en la Notaria Vigésimo Cuarta de este Cantón.- Quito, a diez y seis de enero del año dos mil doce.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

